

197. La mercadería y el dinero. La propiedad industrial y los signos distintivos de la empresa, con referencia al régimen comunitario.
198. El comerciante individual, los auxiliares de los comerciantes y el comerciante extranjero.
199. La empresa mercantil.
200. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza, caracteres y clases. La constitución e inscripción de la sociedad mercantil.
201. La Sociedad Colectiva.
202. La Sociedad Comanditaria simple y por acciones.
203. La Sociedad Anónima.
204. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.
205. Las Sociedades Cooperativas.
206. Los Títulos Valores y sus clases.
207. La Compraventa mercantil.
208. El Contrato de seguro.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de la plaza FI4, Administrativo.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión, por concurso, de la plaza vacante FI4, Administrativo, de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, dotada de las características que se detallan en el Anexo I de esta convocatoria, conforme a las bases que se adjuntan”.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian, a efectos informativos, en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 2006. El Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

BASES

Primera. Requisitos de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Asamblea de Extremadura y los de cualquier otra Administración Pública que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Grupo C, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, con las salvedades que a continuación se indican, y que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, y por esta convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino obtenido con tal carácter.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de suspensión en firme de funciones no podrán participar en el presente concurso mientras dure la suspensión.

5. Para ser admitido en este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza objeto del concurso.

Segunda. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán hacerlo según el modelo de solicitud publicado, como Anexo II, en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura número 414, de 27 de julio de 2006.

En la solicitud deberán constar necesariamente al menos los datos de la persona que concurre al concurso, los méritos que se alegan y en general el cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentará en el Registro General de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n. de Mérida, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

2. No serán admitidas al concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas solicitudes registradas fuera del plazo establecido.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos y los requisitos que vengán obligados a justificar, de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado primero.

4. La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

5. La concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto del puesto de trabajo ofertado.

7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Mesa de la Cámara se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, en el Tablón de Anuncios, y en la Web de la Cámara

(<http://www.asambleaex.es>), señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Tercera. Valoración de méritos.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, hasta un máximo de 10 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de 1 punto, distribuido de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado igual o superior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 0,80 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior en tres o más niveles, al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 0,60 puntos.

1.2. Por trabajo desarrollado en materia de ejecución de acuerdos de Mesa o gestión parlamentaria, se adjudicarán 0,80 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán debidamente.

1.3. Por hallarse en posesión de una titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo, siempre que ésta sea del área económica, se adjudicarán 2 puntos si es titulación superior o 1 punto si es titulación media.

1.4. Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en el mismo grupo al de la plaza objeto del concurso, se adjudicarán 0,30 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán debidamente.

1.5. Por otros méritos y conocimientos, tales como asistencia a cursos, seminarios, simposios, publicaciones, impartición de cursos, etc., siempre que hayan sido organizados y homologados por cualquier Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos a los Acuerdos Nacionales de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos, y siempre que los contenidos guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas lectivas.

2. No podrán acceder al puesto de trabajo los concursantes que no alcancen la calificación mínima de 5 puntos en la valoración total de los méritos a los que esta base se refiere.

Cuarta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos de los concursantes serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por un Presidente, que será el Presidente de la Asamblea o Vicepresidente en quien delegue, tres vocales, de los cuales uno será un miembro de la Mesa de la Asamblea, otro el Letrado Mayor de la Cámara o Letrado en quien delegue y el tercero un funcionario de al menos la misma categoría del puesto objeto del concurso y un Secretario, que será un funcionario de, al menos, la misma categoría del puesto objeto del concurso. La Junta de Personal de la Asamblea de Extremadura podrá estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador por medio de un representante elegido mayoritariamente por ésta.

2. A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto; también podrán incorporarse a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración y sus suplentes serán nombrados por la Mesa de la Asamblea y publicado su nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

4. A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

5. La Comisión de Valoración recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobadas por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 21 de junio de 1989.

Quinta. Adjudicación del puesto.

1. El puesto de trabajo se adjudicará al candidato que obtenga mayor puntuación, siempre que alcance el mínimo exigido en la base tercera.

2. De tener igual puntuación dos o más candidatos, se dirimirá a favor del que tenga mayor puntuación como consecuencia de los servicios efectuados en las Administraciones Públicas citadas.

3. La Comisión de Valoración podrá, si lo estima oportuno, convocar a los aspirantes a una entrevista con la finalidad de contrastar los conocimientos y experiencia documentalmente aportados.

Sexta. Resolución del concurso.

El presente concurso se resolverá mediante Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, debiéndose hacer constar además de los datos relativos a la provisión del puesto de trabajo, la procedencia del funcionario a quien se adjudique la plaza.

Séptima. Toma de posesión.

1. El plazo de toma de posesión, que se efectuará como máximo en el plazo de diez días naturales, comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación de la plaza comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

2. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

Octava. Reclamaciones.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Asamblea de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

Denominación: Administrativo (F14).

Grupo: C.

Categoría: Administrativos.

Nivel de complemento de destino: 20.

Complemento específico: 284,71 €/mes.

Titulación:

Localidad: Mérida.

Observaciones: O.A.P. (Puesto que puede ser cubierto por funcionarios de otras Administraciones Públicas).

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo:

— Experiencia en ejecución de acuerdos de Mesa.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2006 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle contenido en el Programa de Ejecución de la unidad de ejecución RT-01 “Río Tinto” que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citado Sector.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 20 de julio de 2006 sobre la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto”.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2006 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución RT-01 “Río Tinto” tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada unidad de ejecución.

En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43,3,c) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de julio de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

EDICTO de 20 de julio de 2006 por el que se declara la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2004, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto” determinando como forma de gestión de la actividad de planeamiento la gestión indirecta mediante sistema de compensación.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución (constituida en escritura pública ante el Notario D. Eduardo María García Serrano, con fecha 9 de octubre de 2003, número 1259 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura), se presenta en este Ayuntamiento Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución RT-01 “Río Tinto”, el cual de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 119 de la L.S.O.T.Ex, contiene una alternativa técnica (conformada en este caso por un Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización), una propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del sector y este Excmo. Ayuntamiento y una Proposición Jurídico-Económica, presentándose asimismo Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la L.S.O.T.Ex., (procedimiento ordinario de tramitación) el Programa de Ejecución presentado se somete a de información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.